

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23880** MADRID

El Juzgado Mercantil n.º 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley Concursal,

Hace saber:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 754/2010 por auto de fecha 21/07/2020 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso LA CANDELARIA TERMINAL DE CONTENEDORES, S.A. por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176. 3 de la Ley Concursal.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 22 de julio de 2020.- Letrado de la Administración de justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A200031555-1